

# Inscripción en el Registro Central Comercial: seguridad en la actividad que se ejerce

Registro Central Comercial

La jefa de la filial provincial del [Registro Central Comercial](#) en Pinar del Río, Omara Isabel Márquez, expresó a TelePinar que el mismo establece la obligatoriedad de la inscripción de toda aquella persona que comercialice o realice alguna actividad, a pesar de ser personas naturales.

De no hacerlo, añadió, estarían ejerciendo ilegalmente la actividad aprobada por el órgano de trabajo para ejercer como cuenta propia.

Resaltó que todas las personas naturales que presentan sus proyectos a las direcciones municipales de trabajo, se insertan en la ventanilla única del MTSS a la cual tienen acceso las entidades que otorgan y aprueban licencias.

En el caso del Registro, añadió, solo se inscribirán aquellas actividades autorizadas por el Mincin por ejemplo: todo tipo de comercialización, tanto mayorista como venta de mercancías; servicios gastronómicos, personales, técnicos y comerciales.

Sobre las Mipymes, dijo que estas llegan como empresa constituida, luego de un recorrido legal, y desde el RCC se legaliza la comercialización en el territorio nacional.

En el caso de la filial pinareña, destacó Omara Isabel Márquez, se buscan alternativas para que los procesos con las Mipymes sean más ágiles, entre ellos, la constante comunicación de forma remota y las transferencias bancarias, apuestas estas gracias a la informatización de la sociedad.

Para la inscripción en el Registro, en el caso del TCP, una vez este entregue su proyecto a la dirección municipal de trabajo, en 10 días se debe aprobar quienes realicen las actividades rectoradas por el Minicin. Una vez aprobada, tiene hasta 60 días para abonar el monto en las cajas de los bancos, que, en caso de no hacerlo, incurriría en la ilegalidad.

Referencia